



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 – 1110

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con solicitud del apoderado judicial de la parte accionante, relacionada con la circular PCSJC20-17 del 29 de Abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, sobre los pagos por consignación de los títulos judiciales que se encuentren a su favor.

El Acuerdo PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura expedido el 30 de Septiembre de 2020, indica que: *“El Consejo Superior de la Judicatura expidió la Circular 10 del 25 de marzo de 2020 sobre autorizaciones de pago de depósitos judiciales por concepto de alimentos y que actualmente rige la Circular 17 del 29 de abril de 2020 mediante la cual se autorizó de manera transitoria el pago de los depósitos judiciales por cualquier concepto a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, sin acudir a formatos físicos o desplazamientos de los usuarios a la sede judicial y se adoptaron otras medidas especiales.”* Subrayas fuera del texto original.

Teniendo en cuenta lo anterior, Secretaría proceda de conformidad con la Circular PCSJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura, numerales 2 y 3. ¹

NOTIFÍQUESE,

Juan Fernando Barrera P.
JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

**JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D.C. 19 de Octubre de 2020

Por ESTADO N° 040 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

**SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria**

1

file:///C:/Users/CSJ5/Documents/SUSTANCIACI%C3%93N/PERSONAL/instructivo%20deposito%20interbanca
rio.pdf

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*